**Res:** 32/2017.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 8 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó por unanimidad de 24 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO III**; que esta Junta Departamental, comparte la voluntad del Ejecutivo de proceder a la enajenación gratuita solicitada, de manera de solucionar la titulación definitiva a los promitentes compradores, poniendo fin a un proceso de larga data.------

**ATENTO**: a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 10 de la Constitución de la República; y a lo dispuesto por los Artículos 37 Nral 2 y 19 numeral 15 de la Ley 9.515; ------

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

## RESUELVE:

<u>1ro.-</u> Conceder a la Intendencia Departamental de Tacuarembó, ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República, la anuencia para la donación en favor de la Agencia Nacional de Viviendas, de los inmuebles cuyos actuales padrones en propiedad horizontal son Nros.

215/001 al 215/030 inclusive (Complejo RC 19), y Nº 1.563 a 1.589 inclusive (Complejo RC 32), todos de la Sección Catastral San Gregorio de Polanco.

**<u>2do.-</u>** Comuníquese en forma inmediata al Tribunal de Cuentas de la República, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones "*Gral. José Artigas*" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los ocho días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

## **POR LA JUNTA**

JUAN F. EUSTATHIOU Secretario General Mtro. RICHARD MENONI Presidente

Dgs/els